



## CONTRATO DE COMPRA VENTA CCV-003-2026

|                                 |                                               |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Contrato número:                | CCV-003-2026                                  |
| Fecha de suscripción:           | 16 de febrero de 2026                         |
| Nombre del Contratante:         | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO           |
| NIT:                            | 804.013.228-5                                 |
| Nombre del Representante Legal: | CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ                 |
| Identificación:                 | 13.923.813 expedida en Málaga                 |
| Nombre del Contratista:         | ALFA AM S.A.S                                 |
| Identificación NIT:             | 830133470-0                                   |
| Representante legal:            | BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO |
| Identificación CC.Nº:           | 41.544.836                                    |
| Valor del contrato:             | \$ 492.000.000                                |
| Plazo de ejecución:             | Ciento veinte (120) días.                     |
| Lugar de ejecución:             | Municipio de Cerrito - Santander              |

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.923.813 expedida en Málaga, quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrado mediante **Decreto No. 028 del 01 de abril de 2024** emanado de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con NIT: 804.013.228-5, persona de derecho público, descentralizada, del orden territorial municipal, facultado para contratar por el Acuerdo N° 007 del 01 julio de 2025 y conforme al Manual de Contratación vigente y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **ALFA AM S.A.S**, identificada con numero de identificación tributaria NIT N°830133470-0, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, empresa representada legalmente por la señora **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.544.836 expedida en Bogotá D.C, empresa que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: Que con base en la Ley 100 de 1993 artículo 195 se establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, estipulado que en materia contractual se regirá por el derecho privado y discrecionalmente por las cláusulas exorbitantes de contratación estatal. El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16 contempla el Régimen Jurídico a aplicar en materia de contratación por las Empresas Sociales del Estado, manifestando que se aplicarán las normas de Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto- Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de igual manera se considera. a) Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, fue creada mediante Acuerdo Municipal N° 200, 2, 6, 007 del 17 de abril de 2007 expedido por el Concejo Municipal de Cerrito Santander, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, como una institución prestadora de servicios de Primer Nivel de Atención y Baja Complejidad, del orden territorial municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente .b) Que la E.S.E. requiere la adquisición de unidad móvil odontológica para realizar cubrimiento de los servicios de salud en las veredas más alejadas del municipio c) Que se debe cumplir la resolución 2083 de 2024 emitida por el Ministerio de salud y por la cual se asigna los recursos para la compra de la Unidad Móvil





Odontológica. **d)** Que se ha expedido el Respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que evidencia la disponibilidad de recursos para la contratación de la Unidad Móvil requerida. **e)** Que el presente Proceso de Contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E., de acuerdo a la certificación expedida para el efecto. **f)** Que el Contratista presentó la Propuesta Técnica y Económica a la E.S.E., mediante el proceso adelantado en la plataforma publica de SECP II mediante el régimen especial con ofertas, en la cual el contratista resultó ganador por cumplir con los criterios habilitantes y obtener la mayor puntuación en los criterios tenidos en cuenta para la evolución de propuestas **g)** Que es procedente la Contratación habiendo agotado las estepa de que trata el artículo 31 del manual interno de contratación de la entidad, que es el proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, y seguidamente realizar el presente contrato de compraventa. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN DISPERSA Y JORNADA EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan la cual en primera medida será la entrega de unidad móvil odontológica con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA UNIDAD MÓVIL       |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIMENSIONES:                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Largo Total Aprox y Mínimo                                  | 6,0 mts                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ancho Total Aprox                                           | 2,30 m                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Altura Interna Total Aprox                                  | 2,10 m                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CARACTERÍSTICAS DEL CHASIS:                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Modelo Mínimo                                               | 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Motor                                                       | Cummins F3.8 EVIE156                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Cilindraje                                                  | 3.800 cc                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cilindros                                                   | 4 en línea                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Potencia                                                    | 156hp@2600 rpm                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Torque                                                      | 540Nm@1100 rpm                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Caja de cambios                                             | Mecánica 6 velocidades adelante+reversa                                                                                                                                                                                                                                              |
| Relación diferencial trasero                                | 4,778                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tracción                                                    | 4x2                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Norma Ambiental                                             | Euro VI                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Suspensión delantera                                        | Amortiguador por ballesta y amortiguador de doble acción. Con barra estabilizadora delantera. Capacidad: 3600 kg.                                                                                                                                                                    |
| Suspensión trasera                                          | Amortiguador por ballesta, amortiguador de doble acción. Barra estabilizadora trasera. Capacidad: 7000 kg.                                                                                                                                                                           |
| Tamaño Llantas                                              | 215/75 R 17,5                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Sistema de Frenos                                           | 100% aire + ABS + Freno de Ahogo                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Combustible                                                 | Diesel                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PBV                                                         | 9.010 kg                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Capacidad de Carga                                          | 6.110 kg                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Capacidad tanque                                            | 47 galones/177 lts (aproximadamente)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Capacidad Urea                                              | 30 L                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Longitud total                                              | 6.920 mm                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Distancia entre ejes                                        | 3.800 mm                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA UNIDAD MOVIL EN SU CONJUNTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERIA:                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Estructura                                                  | Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 18; tratado con protección anticorrosiva, resistente a la humedad. Soldadura MIC en todas las uniones estructurales.                                                                                                   |
| Forro exterior                                              | Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento. |



|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aislamiento              | Aislamiento de costados y techo termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en Yumbolon, material aislante y retardante al fuego.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Forro interior           | Forro interior en paneles de fibra de vidrio y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, superficies planas y lisas de fácil aseo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Puerta de acceso         | Una (1) Puerta para el Consultorio Odontológico<br>Una (1) Puerta el consultorio médico Las puertas con sus respectivas chapas, manijas (Interior y Exterior), seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.<br>(1) Puerta externa para acceso PMR lado izquierdo<br>(1) Puerta externa para acceso mediante escalera abatible lado derecho Las estructuras para el ingreso y salida de pacientes y usuarios deberán ser firmes con protecciones laterales a espacios libres Un (1) Ascensor electrohidráulico para garantizar el acceso de personas con movilidad reducida permitiendo el flujo silla de ruedas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ventanas                 | Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados Izquierdo y derecho de la carrocería así:<br><br>Dos (2) Ventanas en cada uno de los consultorios fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467.<br><br>Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios.<br>Un (1) Vidrio fijo de seguridad en la puerta de acceso principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Bodegas                  | Todas las bodegas con chapa y seguros con llave. Estas dispondrán al interior los siguientes elementos:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Bodega 1: Compresor silla odontológica.</li> <li>• Bodega 2: Tanque de agua limpia con su respectiva bomba de succión (1/2 hp) y manguera.</li> <li>• Bodega 3: Tanque de aguas grises.</li> <li>• Bodega 4: Planta eléctrica.</li> <li>• Bodega 5: Accesorios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Piso                     | Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Sistema eléctrico        | Sistemas de Alimentación:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta eléctrica salida máxima 7,0 Kva, frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 120-220 V, trifásica, combustible Diesel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo.</li> <li>• Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución.</li> <li>• Los cables de potencia están diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable.</li> <li>• La Unidad posee dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema que podrá ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica.</li> <li>• Se dotará de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., siendo del tipo toma tipo intemperie. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30mts encauchetado 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA.</li> <li>• En la Unidad se instalarán tomas de corriente independiente para 12 y 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar.</li> <li>• Cumple con la norma RETIE para sistema eléctrico.</li> </ul> |
| Sistema Sonoro de Alerta | Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumple norma SAE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistema de iluminación exterior | <p>Luces exteriores según norma reglamentaria del ministerio de transporte y resolución 3100 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas.</li> <li>• Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería.</li> <li>• Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera.</li> <li>• Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional.</li> <li>• Una (1) Lámpara Luz Placa.</li> <li>• Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo.</li> <li>• Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.</li> <li>• Dos (2) lámpara tipo tortuga ubicada al exterior de la unidad, bajo la carpa en la zona de atención.</li> <li>• Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.</li> </ul> |
| Sistema de iluminación interior | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso.</li> <li>• Cuatro (4) lámparas LED, redondas ubicadas en el techo del consultorio odontológico.</li> <li>• Dos (2) lámparas redondas LED ubicadas en el techo del consultorio médico.</li> <li>• Siete (7) tomacorrientes a 110V dobles ubicados estratégicamente en los consultorios.</li> <li>• Dos (2) interruptores a 110 V ubicados en los consultorios.</li> <li>• Una lámpara adicional en la entrada del ascensor para PMR.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Pintura señalización            | <p>Pintura blanca en poliuretano de alto brillo. Banner según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en la parte posterior. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y Valores Corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Agua Potable:                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compuesta de tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.</li> <li>• Se dota con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 25 galones de agua potable.</li> <li>• Se dotará de una manguera de 20 mts. Para llenado del tanque de la red externa.</li> <li>• La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.</li> <li>• Los tanques estarán ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.</li> <li>• La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos, se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema. Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V.</li> <li>• Nivel de llenado con inspección.</li> </ul>                                                |
| Aguas Residuales:               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanque en acero inoxidable con capacidad de 27 galones tubería en manguera flexible.</li> <li>• Registro de desagüe con manguera de 2" Nivel de llenado con inspección.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Gabinetes                       | <p>Todos los gabinetes livianos, resistentes al impacto, lavables. Gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Aire Acondicionado              | <p>Dos aires acondicionados de 9.000 BTU tipo Minisplit, uno para cada consultorio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Extractores                     | <p>Dos extractores de olores a 110 V, ubicado uno en cada consultorio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Recepción                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y silla, un archivador, lámpara de 110 y 12V.</li> <li>• Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad.</li> <li>• Una mesa plegable para exterior con lámpara a 110 V.</li> <li>• Un archivador portátil</li> <li>• Tres sillas plegables.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



## ESPECIFICACIONES Y DOTACION GENERAL PARA LOS CONSULTORIOS

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Consultorio Medico</b></p>       | <p><b>Mobiliario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lavamanos.</b> Mueble lavamanos fabricado en fibra de vidrio con sus respectivos grifos y desagües.</li> <li>• <b>Escritorio.</b> Suministro e instalación de una (01) con mesa, de tipo plegable, para ser usada como escritorio en el área dispuesta para consultorio de medicina general.</li> <li>• <b>Gabinetes.</b> Gabinete ubicado en la parte superior.</li> <li>• <b>Camilla para examen general y Ginecológico:</b> Una (01) camilla para consulta general y ginecológica (doble función) con tapizado antifluido e impermeable.</li> <li>• <b>Butaca o silla neumática para Médico:</b> Cantidad uno (01). Butaca o silla neumática, altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad.</li> <li>• <b>Escalerilla dos peldaños:</b> Cantidad uno (01). Escalerilla de 2 pasos, estructura metálica, acabado pintura electrostática, superficie antideslizante.</li> <li>• <b>Silla interlocutora:</b> (2) Sillas interlocutora, sin brazos, forrada en cordobán fácil limpieza, estructura metálica.</li> <li>• <b>Caneca desechos:</b> Tres (3) canecas con pedal BLANCO, NEGRA Y ROJA, plásticas para basura.</li> </ul> <p><b>Dotación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual</li> <li>• Un (1) fonendoscopio Pediátrico</li> <li>• Un (1) Fonendoscopio para Adulto</li> <li>• Un (1) Termómetro Digital</li> <li>• Un (1) Tensiómetro de pared manual con brazalete, uno Pediátrico y uno para Adulto</li> <li>• Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto.</li> <li>• Una (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas</li> <li>• Un (1) Tallímetro, metro.</li> <li>• Una (1) Balanza para bebe</li> <li>• Una (1) lámpara cuello de cisne</li> <li>• Una (1) Báscula manual de piso para adulto</li> <li>• Un (1) oxímetro</li> <li>• Un (1) glucómetro</li> <li>• Un (1) negatoscopio</li> <li>• Una (1) cinta métrica</li> <li>• Un (1) Guardián empotrado a la pared de 2,9 ltrs.</li> <li>• Un (1) Martillo de Reflejos</li> <li>• Una (1) Caja de guantes de látex</li> <li>• Una (1) Caja de tapabocas</li> <li>• Silla de ruedas</li> </ul> <p><b>Equipo Pequeña Cirugía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) pinza de Maguill</li> <li>• Un (1) mango para bisturí</li> <li>• Una (1) pinza de disección con garra</li> <li>• Una (1) pinza de disección sin garra</li> <li>• Una (1) tijera universal con mango de plástico</li> <li>• Una (1) tijera "Mayo" recta</li> <li>• Dos (2) pinzas Kelly curva</li> <li>• Dos (2) pinzas Kelly recta</li> </ul> |
| <p><b>Consultorio Odontológico</b></p> | <p><b>Mobiliario</b></p> <p>Unidad Odontológica Semielectrica, compuesta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silla sistema semielectrica con pedal para ascenso y descenso, palanca para manejo de espaldar, tapizado en vinilo.</li> <li>• Módulo, tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos.</li> <li>• Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales).</li> <li>• Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultravioletas, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector.</li> <li>• Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo.</li> <li>• Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | <p><b>Dotación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) poceta para lavado instrumental en acero inoxidable</li> <li>• Tres (3) canecas blanca, roja y negra para desechos.</li> <li>• Dos (2) guardianes empotrados a la pared de 2,9 L.</li> <li>• Un (1) Espejo facial de mano.</li> <li>• Diez (10) Juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradoras dobles extremo, sondas periodontales, pinzas algodonerías, cucharillas y excavadores.</li> <li>• Diez (10) Jeringas cámpula.</li> <li>• Tres (3) Juegos de operatoria los cuales se componen de: condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta y bruñidores de pera, cleoide, discoide, fp3, espátula de Ward, espátulas para cemento.</li> <li>• Dos (2) Porta bandas</li> <li>• Dos (2) porta amalgama.</li> <li>• Cinco (5) aplicadores de dycal.</li> <li>• Cuatro (4) Juegos de endodoncia los cuales se componen de: explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros.</li> <li>• Tres (3) Juegos de exodoncia los cuales se componen de: elevadores rectos elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, porta agujas pequeños, cureta de Lukas.</li> <li>• Una (1) tijera de material</li> <li>• Una (1) tijera de tejido</li> <li>• Un (1) mango de bisturí No.15</li> <li>• Una (1) lima para hueso</li> <li>• Cuatro (4) Juegos de curetas N.º 3-4, 11-12, 7-8</li> <li>• Un (1) Amalgador de mezcla</li> <li>• Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.</li> <li>• Una (1) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado.</li> <li>• Un (1) Autoclave de 12 lts.</li> <li>• Una (1) Caja de guantes de látex</li> <li>• Una (1) Caja de tapabocas</li> </ul> |
| Equipo Básico para Carretera | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos tacos para bloqueo de llantas</li> <li>• Un juego de señales reflectivas de emergencia</li> <li>• Dos chalecos fluorescentes</li> <li>• Un juego de cable de iniciación</li> <li>• Una cuchilla rompe cinturones de seguridad</li> <li>• Una linterna con pilas</li> <li>• Una llave peston 3 cms de apertura</li> <li>• Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10"</li> <li>• Tres atornilladores estría 6", 8" y 10"</li> <li>• Una caja de fusibles con 20 unidades</li> <li>• Un gato para 10 toneladas</li> <li>• Una copa para pernos y palanca</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

En la misma medida el contratista debe cumplir con las siguientes **Obligaciones Específicas.**

**1. Cumplimiento de los siguientes literales.**

- Entregar un cronograma dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato para el cumplimiento de las actividades de entrega instalación y capacitación.
- Entregar la unidad móvil con sus elementos en el municipio de Cerrito Santander, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, para lo cual es por cuenta y riesgo del contratista el transporte que se requiera para realizar a entrega.
- En el evento en que se requiera realizar preinstalación para el correcto funcionamiento de la Unidad móvil, deberá informar con anticipación por escrito las actividades.
- Instalar correctamente los equipos y elemento de la Unidad Móvil, La instalación deberá realizarse de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante en los manuales de usuario.
- Poner en funcionamiento los equipos que hacen para de la unidad móvil, de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales de usuario del fabricante.



- f. La unidad móvil a suministrar por el contratista debe cumplir con todas las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en normas y protocolos vigentes
  - g. Capacitar al personal asistencial y de mantenimiento de la E.S.E SAN ANTONIO DE CERRITO de conformidad con los manuales de usuario y de mantenimiento del fabricante.
  - h. Realizar por su cuenta, asumiendo el costo, las visitas previas cuando se requiera preventivas y correctivas durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá realizar cuatro visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia de garantía de la unidad móvil y sus equipos. La primera cumplidos 6 meses desde la entrega de la unidad móvil y puesta en funcionamiento de los equipos y la segunda una vez cumplido un año contado a partir de la puesta en funcionamiento de la unidad móvil. Las visitas de mantenimiento todas las que requieran, siguiendo los protocolos establecidos por el fabricante.
  - i. Tanto la unidad móvil, como cada equipo o elemento debe ser entregado con los respectivos manuales e instructivos del fabricante.
  - j. El proponente debe suministrar atención en taller para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía de la unidad móvil.
  - k. El proveedor debe hacer la entrega de la póliza SOAT con vigencia de un (año) con máximo treinta (30) días de diferencia entre la expedición y la entrega.
2. El contratista debe cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los estudios previos y términos de referencia, los documentos e información técnica suministrada. Por tanto, debe garantizar que la unidad móvil y sus elementos, cumpla todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y con las características técnicas esenciales señaladas en la ficha técnica.
3. El CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, por tanto, deberá suministrar la unidad móvil dentro de los plazos pactados. El CONTRATISTA, asumirá por su cuenta los costos relacionados con fletes, seguros y demás gastos relacionados con el transporte de la unidad móvil hasta las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER, ubicada en la calle 6 NO 5 – 35 Barrio Santander del municipio de Cerrito Santander.
4. El CONTRATISTA, debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
5. La unidad móvil y mobiliario ofrecidos por el proponente deben ser nuevos sin uso, que estén actualmente en producción por parte del fabricante, los accesorios deben ser originales de fábrica, que garanticen el normal y correcto funcionamiento de la unidad de acuerdo con lo indicado por el fabricante.
6. El proponente debe cumplir con lo ofertado respecto de la garantía mínima de UN (01) AÑO para todo el mobiliario señalados en la ficha técnica, tiempo que iniciara a contar a partir de la certificación de recibo a entera satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los mobiliarios, y capacitación en uso de los mismos. Durante este periodo se debe asegurar el mantenimiento preventivo de los equipos realizado por personal especializado.
7. El proponente debe suministrar atención en taller para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía de la unidad móvil con una distancia no mayor a 300 km de la E.S.E.
8. El odómetro debe marcar lo correspondiente a un vehículo NUEVO, máximo 450 km.
9. El proveedor debe hacer entrega del Manual de operación del vehículo.





10. El proveedor debe entregar y cumplir el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante durante el tiempo de garantía.
11. El vehículo debe entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE, con costo a cargo del proveedor.
12. Los niveles de los líquidos del Vehículo deben entregarse totalmente llenos (aceite, refrigerante, hidráulico, urea si aplica, etc.)
13. Cumplir con el servicio de garantía de la casa matriz, establecida en DOS AÑOS o 50.000 KM, lo primero que ocurra.
14. Matricula: OFICIAL, realizada con sede en Málaga Santander.
15. El proveedor debe hacer la entrega de la póliza SOAT con vigencia de un (año) con máximo treinta (30) días de diferencia entre la expedición y la entrega.
16. El proponente debe ofrecer el Registro de importación del vehículo.
17. Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales, certificando que un vehículo cumple con las especificaciones técnico-mecánicas y ambientales requeridas para su operación y matrícula, tanto a nivel nacional como internacional, debe ser allegado al momento de la entrega de la unidad móvil.

Se debe además garantizar en caso de falla correctiva de la unidad móvil y el mobiliario:

- Respuesta telefónica durante las tres (03) primeras horas después de haber sido informado el daño (Solicitud realizada por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO vía telefónica, email, web)
- Soporte telefónico y remoto ilimitado.
- Si no es posible poner en funcionamiento, bien sea el equipo o la unidad móvil, por soporte remoto, el contratista deberá enviar el personal especializado para su reparación a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ubicada en la calle 6 NO 5 – 35 Barrio Santander del municipio de Cerrito Santander en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles
- El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe estar no mayor a 300 km de distancia de la ESE. El HOSPITAL entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.
- En caso que por la falla de la unidad móvil o alguno de sus equipos mobiliarios, este requiera ser retirado de la E.S.E HOSPITAL de acuerdo a los protocolos establecidos por el fabricante, el contratista deberá informar el tiempo de reintegro del equipo afectado.
- En caso de que alguno de los elementos que componen la unidad móvil presente un daño, que sea por defectos de fabricación el contratista deberá realizar el reemplazo del equipo completo o del componente específico sin costo alguno para la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO entidad Contratante.
- Se entienden por tiempo de parada de la unidad móvil o mobiliario y no se descontará del tiempo de garantía el lapso comprendido entre el momento en que la unidad móvil o mobiliario deje de funcionar hasta el momento en que la unidad móvil o mobiliario se ponga en funcionamiento o sea reemplazado según el caso. Por lo anterior el contratista deberá ampliar el amparo de garantía única por el mismo término.

18. El CONTRATISTA debe mantener el servicio de soporte técnico permanente, así como la disponibilidad de insumos y repuestos originales de fábrica por un periodo mínimo de tres (03) años.
19. El CONTRATISTA durante los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato, debe presentar un programa de capacitación. La capacitación deberá ser de operación





teórico –practico dirigido al personal asistencial que utilizará la unidad móvil y su mobiliario y al personal de mantenimiento, con respecto del uso de la Unidad Móvil, Planta Eléctrica, Ascensor para PMR, sistema de tanques de agua y toda la unidad en su conjunto. La capacitación deberá realizarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ubicada en el Municipio de Cerrito Santander.

**Para personal asistencial:**

- Presentación general de la unidad móvil y su mobiliario
- Principios de funcionamiento u operación
- Limpieza, desinfección, protección y cuidados
- Instrucción detallada de Manejo, conexión y cuidado con el paciente, simulación práctica.

**Para personal de Mantenimiento:**

- Descripción general del sistema y funcionamiento de la unidad móvil y su mobiliario.
- Descripción y explicación de modo de utilización en forma detallada
- Conceptos generales sobre la utilización del sistema
- Técnicas de diagnóstico y recuperación de fallas
- Rutinas básicas de mantenimiento
- Reparaciones comunes de la unidad móvil y su mobiliario

Se debe hacer entrega de manual de uso de los equipos y un video explicativo de la UMO.

El CONTRATISTA deberá disponer de tiempo necesario para la capacitación de todo el personal asistencial y de mantenimiento que utilizará la unidad móvil, el mobiliario y los equipos.

De la capacitación deberá levantarse un acta firmada por los asistentes en la que se señale los temas tratados y el tiempo dedicado a cada uno de ellos.

20. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

21. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las directrices que le correspondan, establecidas en la resolución 00002083 de 2024 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social.

22. Derivado de lo ofertado por el contratista con la cual gano 100 puntos en el acta de evaluación de ofertas. Este deberá Cumplir con la entrega de póliza todo riesgo por un (01) año que se deberá entregar junto a la Unidad Móvil odontológica.

23. Derivado del valor agregado ofertado por el contratista con la cual gano 90 puntos en el acta de evaluación deberá entregar instalado en la UMO:

- Vidrios eléctricos, bloqueo central, silla de evacuación, cámara de reversa.
- Un sistema de advertencia Whelen, Luz Robótica Whelen, Sirena y barra de Luz Whelen, tablero espinal.
- Iluminación LED con regulación de intensidad.
- Zona de espera externa.
- Ascensor electroneumático
- Un Computador portátil
- TV de 50 pulgadas
- planta a Diesel silenciosa
- parlante para prevención y promoción
- FOTON FQR MODELO 2026

24. Derivado de la garantía adicional del vehículo y su mobiliario a la mínima requerida y contemplado lo ofertado por el contratista con la cual gano 100 puntos en el acta de





evaluación de ofertas, el mismo se obliga a dar Garantía adicional por Chasis 5 años o 150.000 Km, y para la carrocería es de 2 años. En la misma medida se obliga a dar garantía de 2 años Y 6 meses para consultorios y dotación. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES.** Sin perjuicio de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, las partes aceptan incluir como obligaciones generales, las siguientes: **POR PARTE DEL CONTRATISTA.** 1 cumplir con el objeto del presente contrato. 2 cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. 3 obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4 desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5 atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6 cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 7 acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del gerente de la ESE Hospital San Antonio, a través del supervisor. 8 entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 9 no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10 El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 11 cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12 colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14 las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 3. Exigir el cumplimiento del pliego de referencia y las obligaciones del contratista. 4. Elaborar el acta de inicio. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. 8. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital San Antonio de Cerrito Santander pagará al contratista la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$492.000.000) MCTE.** de la siguiente manera: *Un pago anticipado por el valor de (\$246.000.000) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio del contrato, pago que debe estar respaldado por una garantía expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente autorizada. Adicional a la obligación por parte del contratista de constituir garantía para el pago anticipado, también deberá constituir una fiducia, donde en la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO realizará el desembolso del pago anticipado. La empresa fiduciaria a quien se le haga el depósito del 50% del valor total del contrato, deberá garantizar el*





adecuado manejo del recurso. Lo anterior luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- A. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes
- B. Que se haya expedido por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER el correspondiente Registro presupuestal.
- C. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- D. Que se hayan Constituido por parte del Contratista, las Garantías exigidas y estas hayan sido aprobada por parte de la Entidad.
- E. Que se presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda, por parte del Contratista con todos sus soportes.
- F. Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el pago.

**Nota 1:** El pago anticipado no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. El restante 50% del valor total del contrato, **(\$246.000.000) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS.** se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción la unidad móvil y su mobiliario junto con su instalación y puesta en funcionamiento, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. **Parágrafo:** Si el contratista no constituyere la fiducia anteriormente exigida, la ESE Hospital San Antonio no realizará pago anticipado y en ese sentido se hará un único pago CONTRA ENTREGA de la Unidad Móvil Odontológica por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$492.000.000)**

**MCTE Nota 2:** Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (AFP, EPS y ARL) Y parafiscales: SENA, ICBF y CCF, conforme los requerimientos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, código 2.3.2.01.01.003..07, concepto del gasto OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE Y SUS PARTES Y PIEZAS RESOLUCIÓN NRO 2083 DE 2024 por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$492.000.000)** MCTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26-00130** de fecha de 16 de febrero de 2026. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de ciento veinte días (120) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a.** Una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b)** Una póliza que ampare la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y suministrados equivalentes al 20% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y el tiempo de garantía de los bienes. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el



respectivo bien o equipo. **c)** Una póliza que ampare la garantía de suministro de repuestos y accesorios equivalente al 10% del valor del contrato extensible por el término por tres (3) años contados a partir de la entrega a satisfacción del equipo. **d)** Una póliza que ampara la devolución del pago anticipado (si se llegará a realizar), equivalente 100% de valor del pago anticipado extensible por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **e)** Garantía de Pago de Salarios Prestaciones sociales e Indemnizaciones: Una póliza para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, se dará derecho al **CONTRATANTE** al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando **EL CONTRATISTA** a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO:** En el evento que el **CONTRATANTE** considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única en el evento en que se haya exigido, o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución motivada que se notificará personalmente a **EL CONTRATISTA** o a su apoderado, al igual que al representante legal de la compañía aseguradora si procede; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición, garantizando el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA NOVENA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE**, garantizando el derecho al debido proceso, por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el **CONTRATANTE** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el **CONTRATANTE** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. Las partes acuerdan que en caso de que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la Ley. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE.** **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. EXCLUSION DE RELACIÓN**





**LABORAL.** Por tratarse de un contrato de compra venta, la ejecución de este no genera relación o vínculo laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que este emplee para la ejecución del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que en los honorarios se contemplan los costos de ejecución del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATANTE** no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un Acta debidamente motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del plazo extintivo se pueda computar el término de la suspensión. **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento si la hubiera por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA.** **EL CONTRATANTE** ejercerá la vigilancia de la ejecución del presente contrato, por quien designe el Gerente de la E.S.E. o quien haga sus veces, quien como **SUPERVISOR** deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el Artículo 48, del Manual de Contratación de la empresa, La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes, acuerdan que, si durante la ejecución del Contrato se llegaren a presentar diferencias susceptibles de transacción, que impidan su ejecución normal, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo a través de sus representantes. Si no llegaren a un acuerdo, las partes contratantes para su solución pueden someter a fórmulas de autocomposición las diferencias, para lo cual acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que permitan solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto acudirán a la conciliación, a la transacción y a la amigable composición ante árbitro. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. COMPENSACIÓN:** Las partes convienen que en virtud del principio de compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: a) Si es **EL CONTRATISTA** el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza al contratante a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacersele. b) Si es **EL CONTRATANTE** el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses moratorios. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio causado, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato requiere para su perfecciona de la firma de las partes y para su ejecución, requiere de la constitución de las disponibilidades y reservas presupuestales correspondientes, así como de la aprobación de la garantía, en el evento en que se haya solicitado su constitución por parte de la entidad Contratante. **CLAUSULA VIGESIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA - Ley 1437 de 2011, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| E.S.E. Hospital San Antonio Cerrito | Contratista |
|-------------------------------------|-------------|





**CARLOR ALBERTO ROMERO RAMIREZ**

Dirección: Calle 6 N° 5-35 Cerrito Santander

Teléfono: 6602025 Ext: 104

Correo electrónico:

[notificacionesjuridicas@esehospitalsanantoniocerrito.gov.co](mailto:notificacionesjuridicas@esehospitalsanantoniocerrito.gov.co)

**ALFA AM S.A.S**

NIT: 830133470-0

Celular: 3005551320

Dirección: Carrera 68 180 70

Correo Electrónico:

[info@alfaambulancias.com](mailto:info@alfaambulancias.com)

#### **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**Modos normales de terminación:** cumplimiento del objeto **Modos Anormales de terminación:** a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Adicionalmente, como causal de terminación se contempla el mutuo consentimiento de las partes, operando la voluntad conjunta, lo que forma parte esencial del nacimiento y del transcurrir normal de todo contrato (artículo 1602 C.C.) c).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades d).- declaratoria judicial de terminación del contrato;

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual la sede de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CERRITO** el municipio de Cerrito Santander.

**CLAUSULA VIGESIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO PATRIMONIAL DE AUTOR.** Las partes otorgan el carácter de confidencial a:

- La información a la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato.

- A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **LA E.S.E.** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **LA E.S.E.**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente aun después de la terminación del contrato y por los plazos establecidos en la ley.

**PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de **LA E.S.E.**, y a obtener del tercero su compromiso de mantener la confidencialidad sobre la información revelada en los mismos términos establecidos en este acuerdo. La omisión al deber de confidencialidad por parte del tercero implica un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO 2:** El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a que **EL CONTRATISTA** pague a **LA E.S.E.**, una suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente a título de pena. El pago de la pena no eximirá a la parte incumplida del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

**PARAGRAFO 3:** La confidencialidad solamente podrá ser develada en caso del inicio de proceso judicial entre las partes y para los fines del mismo, o en caso de orden de autoridad competente, únicamente respecto de los puntos específicamente solicitados, conservándose la confidencialidad respecto de lo no solicitado, o en caso de un nuevo acuerdo de las partes que así lo permita, el cual deberá constar por escrito.

**PARAGRAFO 4:** El presente Acuerdo de Confidencialidad se supedita y rige por lo establecido en la reglamentación sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los Convenios Internacionales

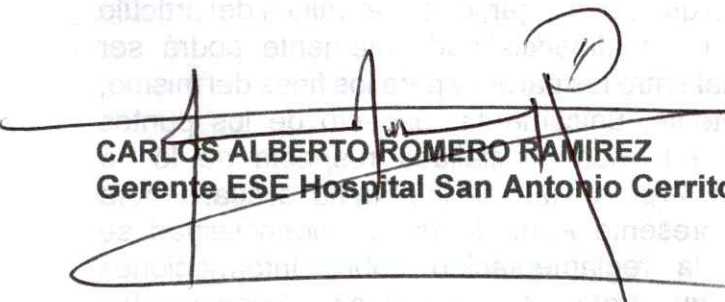


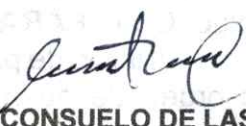


aplicables, y en especial con los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de 2000, expedida por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que creo un Régimen Común sobre Propiedad Industrial para los cinco países del Pacto Andino (Hoy Comunidad Andina – CAN); o en su defecto las normas que le sean aplicables. **PARAGRAFO 5:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación (física o digital), que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de LA **E.S.E.HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, junto con cualquier reproducción de los mismos. La obligación de confidencialidad de **EL CONTRATISTA** subsistirá luego de finalizado el Contrato y por el término máximo establecido en la ley. **-PARAGRAFO 6. DERECHO DE AUTOR** Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán contratante, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, los estudios previos, la propuesta, los soportes de idoneidad y experiencia del contratista, el contrato y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Antonio. En el contrato no se pactó el término, la liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación, o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este. Para constancia se firma en Cerrito Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ**  
Gerente ESE Hospital San Antonio Cerrito

  
**BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES**  
MORENO CASTRO  
R.L ALFA AM S.A.S